

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses, nombramientos y renovación 1
- Convocatoria de elecciones y Calendario electoral de las Elecciones de Representantes de Estudiantes 2023 3

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 7 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral a tiempo parcial como asistente de investigación, dentro del proyecto Internacional denominado "*Deradicalizing Violent Extremist Offenders in Prison: A Randomized-Control Trial*", publicado en el BICI n.º 18, de 13 de febrero de 2023 4
- Resolución de 7 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación europeo ERC Advanced Grant "*A Multi-Theory Multi-Method Approach for Preventing and Reducing Radicalization Leading to Violence*", publicado en el BICI n.º 18, de 23 de febrero de 2023 4
- Resolución de 7 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación europeo ERC Advanced Grant "*A Multi-Theory Multi-Method Approach for Preventing and Reducing Radicalization Leading to Violence*", publicado en el BICI n.º 18, de 23 de febrero de 2023 5
- Resolución de 8 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se abre la segunda fase de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador adscritos a grupos de investigación UNED 2021: selección de candidatos para el grupo iberiarq-paisajes, arquitecturas y cultura material en la iberia antigua 6

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es



- Resolución de 6 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se abre la segunda fase de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador adscritos a grupos de investigación UNED 2022: selección de candidatos 14

- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación educación social y Covid-19 en España y Portugal: exclusión sociolaboral tras la pandemia y buenas prácticas para la inclusión (ESIN) 22

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Resolución del rector, de 7 de marzo de 2023, por la que se resuelven las ayudas a profesores tutores de la UNED 2022 24

SECRETARÍA GENERAL

- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial). Primeras Pruebas Presenciales. Convocatoria ordinaria de junio 2023 27

- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunal en Caracas (Venezuela). Primeras Pruebas Presenciales. Convocatoria ordinaria de junio 2023 28

- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Centros Penitenciarios. Convocatoria ordinaria de junio 2023 29

GERENCIA

- Instrucción de la Gerencia por la que se regula el procedimiento de tramitación de las transferencias y subvenciones provenientes de fondos europeos 32

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Resolución de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología 34

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC78B2A1E3B2A66F8B5

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “TFM Especialidad Tecnología de Máquinas, Fluidos y Mantenimiento” (Código 23304837). Incorporación del profesor D. Alejandro Bustos Caballero al equipo docente 34
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “TFG Educación Social” (Cód. 6301401-) del Grado en Educación Social. Modificaciones en la guía de la asignatura 34

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Métodos y Técnicas de Investigación II” (Cód. 66032088). Modificación de la reseña publicada en el BICI n.º 21 de 6 de marzo de 2023 35

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Máster Universitario en Investigación en Psicología. Modificaciones en el horario de asistencia del profesor D. Mario Sáinz Martínez 35

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

- Tribunal extraordinario de Compensación 36
- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Rafael Sebastián Fernández. Cambio de horario de guardia 36
- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Alejandro Bustos Caballero 36

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 37



BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 38

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 40

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL)

C/ Bravo Murillo,38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ANA ISABEL SEGOVIA SAN JUAN**, por cumplimiento de mandato, como Directora del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, con efectos de 2 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. EDUARDO RAMOS MÉNDEZ**, por cumplimiento de mandato, como Director del Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 24 de febrero de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. RODRIGO MARTÍN GARCÍA**, a petición propia, como Secretario del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, con efectos de 2 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ANA EVA RODRÍGUEZ BRAVO**, por cese de la Directora que la designó, como Secretaria del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de esta Universidad, con efectos de 28 de febrero de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. CARLOS MONGE LÓPEZ**, a petición propia, como Secretario Adjunto de la Facultad de Educación de esta Universidad, con efectos de 28 de febrero de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. FERNANDO MONGE MARTÍNEZ**, a petición propia, como Director del Departamento de Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos de 28 de febrero de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



FZ718E09A411EFC78B2A1E3B2A66F8B5

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i) y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Teruel, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 7 de marzo de 2012, y el acuerdo adoptado en la reunión de su Junta Rectora celebrada el día 9 de marzo de 2023, vengo en nombrar a **D.ª RAQUEL MILAGROS ARRIBAS MARTÍNEZ**, Directora del Centro Asociado a la UNED en Teruel, con efectos 13 de marzo de 2023.

Madrid, 10 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Directora del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad a **D.ª LAURA PARTE ESTEBAN**, con efectos de 3 de marzo de 2023.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Director del Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico de la Facultad de Ciencias de esta Universidad a **D. ALFONSO GARCÍA PÉREZ**, con efectos de 25 de febrero de 2023.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del citado Departamento a **D.ª MARÍA PILAR ALBERCA OLIVER**, con efectos de 3 de marzo de 2023.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario del citado Departamento a **D. DIEGO ANTONIO GALÁN CASADO**, con efectos de 1 de marzo de 2023.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Educación de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario Adjunto de la citada Facultad a **D. GUILLERMO FERNANDO ARQUERO CABALLERO**, con efectos de 1 de marzo de 2023.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



F2718E09A411EFC78B2A1E3B2A66F8B5

3.- Renovación

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículo 16.2 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, parcialmente vigente, vengo en renovar el nombramiento como Vocal del Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el colectivo del Personal Docente e Investigador, a **D. MARIANO JORGE MELENDO PARDOS**, con efectos de 6 de marzo de 2023.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

4.- Convocatoria de elecciones y Calendario electoral de las Elecciones de Representantes de Estudiantes 2023**Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.k de los Estatutos y de conformidad con el artículo 30 del vigente Reglamento de Representantes de Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, vengo en convocar elecciones de Delegado de Facultad / Escuela en el Centro Asociado, así como para Delegado de Centro Asociado, Delegado de Máster, Delegado de la Escuela de Doctorado y Portavoz-delegado de estudiantes en el extranjero, con arreglo al calendario adjunto.

Madrid, 13 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

FECHA	PROCESO EN CURSO
Del lunes 13 de marzo al martes 21 de marzo	Publicación del Censo provisional de estudiantes, plazo de consulta y presentación de reclamaciones al censo (vía telemática)
Miércoles 22 de marzo	Resolución de reclamaciones al Censo provisional y proclamación definitiva del Censo
Del jueves 23 de marzo al miércoles 29 de marzo	Plazo de presentación de candidaturas
Jueves 30 de marzo	Proclamación provisional de candidaturas
Del viernes 31 de marzo al martes 11 de abril	Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidatos
Miércoles 12 de abril	Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos y proclamación definitiva de candidatos
Del jueves 13 de abril al viernes 21 de abril	Campaña electoral
Desde las 10:00 horas del lunes 24 de abril hasta las 12:00 horas del jueves 27 de abril (hora peninsular)	Celebración simultánea de la votación a Delegado de Facultad/Escuela en Centro Asociado, Delegado de Centro Asociado, Delegado de Máster y Delegado de la Escuela de Doctorado, así como de Portavoz-delegado de Centros en el extranjero. Proceso de voto electrónico en la web de la UNED
Viernes 28 de abril	Proclamación provisional de resultados electorales y representantes electos

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

Del viernes 28 de abril al miércoles 3 de mayo	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
Jueves 4 de mayo	Resolución de las reclamaciones a la proclamación provisional de representantes
Viernes 5 de mayo	Proclamación definitiva de representantes electos, con publicación en la página web de la UNED

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- 5.- Resolución de 7 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral a tiempo parcial como asistente de investigación, dentro del proyecto Internacional denominado “Deradicalizing Violent Extremist Offenders in Prison: A Randomized-Control Trial”, publicado en el BICI n.º 18, de 13 de febrero de 2023**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 6 de marzo de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral a tiempo parcial como asistente de investigación, dentro del proyecto Internacional denominado “Deradicalizing Violent Extremist Offenders in Prison: A Randomized-Control Trial” (referencia NYU-2022), del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la UNED, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Ángel Gómez Jiménez.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 18, de 13 de febrero de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a **Dña. María Carrasco Sánchez**.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- La candidata seleccionada deberá incorporarse al centro de aplicación del contrato dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.



- 6.- **Resolución de 7 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación europeo ERC Advanced Grant “A Multi-Theory Multi-Method Approach for Preventing and Reducing Radicalization Leading to Violence”, publicado en el BICI n.º 18, de 23 de febrero de 2023**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 6 de marzo de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral a tiempo parcial de un/a desarrollador/a de aplicaciones para el proyecto de investigación europeo ERC Advanced Grant denominado “A Multi-Theory Multi-Method Approach for Preventing and Reducing Radicalization leading to Violence” (referencia GA.-101018172, acrónimo MULTIPREV), del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la UNED, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Ángel Gómez Jiménez.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 18, de 13 de febrero de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Juan Francisco Campos Valladares**.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- El candidato seleccionado deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

- 7.- **Resolución de 7 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación europeo ERC Advanced Grant “A Multi-Theory Multi-Method Approach for Preventing and Reducing Radicalization Leading to Violence”, publicado en el BICI n.º 18, de 23 de febrero de 2023**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 6 de marzo de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral



de investigador a tiempo parcial para el proyecto de investigación europeo ERC *Advanced Grant* denominado "A Multi-Theory Multi-Method Approach for Preventing and Reducing Radicalization leading to Violence" (referencia GA.-101018172, acrónimo MULTIPREV), del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la UNED, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Ángel Gómez Jiménez.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 18, de 13 de febrero de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a **Dña. Rezhna Abdulkhaliq Mohammed**.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- La candidata seleccionada deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

8.- Resolución de 8 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se abre la segunda fase de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador adscritos a grupos de investigación UNED 2021: selección de candidatos para el grupo iberiarq-paisajes, arquitecturas y cultura material en la iberia antigua

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de enero de 2021 del rector de la UNED, por la que se abría la primera fase de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador adscritos a grupos de investigación UNED 2021: selección de grupos de investigación (anexo I BICI n.º 17, de 8 de febrero de 2021), y de lo establecido en la Resolución de 2 de noviembre de 2021 (BICI n.º 5, de 8 de noviembre de 2021), por la que se designaron los cuatro grupos seleccionados, el pasado 24 de octubre de 2022 fue publicada en el BICI número 4 la Resolución de 17 de octubre de 2022 por la que se procedía a la apertura de la segunda fase de la citada convocatoria, dirigida a la selección de los candidatos.

No obstante, habiendo quedado desierta la segunda fase publicada en relación con el grupo de investigación IBERIARQ-Paisajes, arquitecturas y cultura material en la iberia antigua, se



procede a una nueva convocatoria para la selección de candidatos para el referido grupo, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica, en el marco de una tesis doctoral dirigida por un profesor de la UNED, de titulados universitarios matriculados en un Programa de Doctorado impartido por la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (en adelante EIDUNED).

En concreto, se convoca una ayuda para el grupo de investigación IBERIARQ- Paisajes, arquitecturas y cultura material en la iberia antigua.

Dado que la continuidad de este programa de ayudas vendrá marcada por el porcentaje de éxito del mismo, se requiere que todos los beneficiarios de la ayuda, así como los directores, se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda. En el caso de que alguno de los beneficiarios de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

2. CENTRO DE APLICACIÓN

2.1. El director de la ayuda deberá ser doctor a tiempo completo con vinculación permanente a un Departamento, Facultad o Escuela de la UNED, ser profesor en uno de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED, y ser miembro del grupo de investigador receptor de la ayuda. Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años. Asimismo, el director de la ayuda deberá ser también el director de la tesis que realice el solicitante. En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda a la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, excepto en el caso de Profesores Ayudantes Doctores. En este último caso, será condición necesaria que estén acreditados, al menos, como Profesor Contratado Doctor y que la solicitud sea avalada por un codirector de tesis que reúna los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

2.2. El centro de aplicación de la ayuda debe ser el grupo de investigación IBERIARQ- Paisajes, arquitecturas y cultura material en la iberia antigua. El personal investigador en formación deberá estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED.

2.3. Ningún director ni codirector de tesis podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

2.4. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.5. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, del beneficiario. En particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de las mismas.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el curso 2022/2023, en un programa de doctorado de la EIDUNED. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha en la que finalice el plazo de subsanación establecido en la base 14.2.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de naturaleza análoga, de carácter público o privado.



3.3. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor. Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA AYUDA

4.1. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará un contrato de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de cuatro años, sin perjuicio de que la universidad pueda darlo por terminado antes de ese periodo en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones, según se establece en esta convocatoria. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado en que las limitaciones influyen en su actividad.

4.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior, para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años. Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si esta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4. No obstante, de conformidad con los artículos 20.4 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor, finalizará la etapa de formación de personal investigador y se dará comienzo a la etapa postdoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la ayuda, se abrirá el periodo de orientación postdoctoral dentro del contrato predoctoral suscrito, por un tiempo máximo de 12 meses, según se establece en la base 5 de esta convocatoria.

4.5. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

5. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP)

5.1. La obtención del título de doctor pondrá fin a la etapa predoctoral y se dará comienzo al periodo de orientación postdoctoral (POP) por un periodo máximo de 12 meses, comprendidos dentro del plazo máximo de duración de 4 años de la ayuda concedida. La retribución correspondiente al POP se establecerá conforme a la base 9 de esta convocatoria.

5.2. El paso a la fase de POP se hará constar mediante adenda al contrato predoctoral suscrito, en la que se recogerán las nuevas circunstancias asociadas a la etapa posdoctoral, sin que proceda la suscripción de un nuevo contrato. La adenda al contrato predoctoral requerirá de



la previa presentación por parte del beneficiario de los documentos acreditativos del acto de defensa y de aprobación de la tesis doctoral.

6. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves.
- d) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

6.2. El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes, con fines formativos, sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. La normativa para esta colaboración es la establecida por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (BICI n.º 6 /Anexo I de noviembre 2021).

6.3. En ningún caso, podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo. Además, implica las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes, según disponga el mismo director de la ayuda.
- d) Estar matriculado con dedicación a tiempo completo en un Programa de Doctorado de la EIDUNED durante la vigencia de la ayuda.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Memorias e informes: remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en el undécimo mes de la anualidad correspondiente, las memorias e informes anuales de la labor realizada y resultados obtenidos, con la conformidad del director de la ayuda, según las indicaciones y modelos que establezca la mencionada sección. En los casos de renuncia o finalización de la ayuda, se elaborará igualmente una memoria final según lo establecido en el párrafo anterior.
- h) Permanecer adscrito al Programa de Doctorado en el que hubiera obtenido la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio de Programa o de Director de la ayuda, el informe favorable de éste y la autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, previo informe también favorable de la EIDUNED.



- i) Sólo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- j) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la dirección de la EIDUNED, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- k) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- l) Hacer referencia a la ayuda y a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- m) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- n) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
- o) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- p) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE ADSCRIPCIÓN DE LA AYUDA

De manera general, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.
- c) Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

9. DOTACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

9.1. La cuantía mensual de la ayuda para el contrato predoctoral será establecida de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF), no pudiendo ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años; al 60% durante el tercer año; y al 75 % durante el cuarto año. Tampoco será inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año.

Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

A estas cuantías se añaden dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Para el período de orientación postdoctoral, la cuantía mensual de la ayuda se ajustará a las cantidades que perciban en ese momento los contratados por la UNED bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor de la última convocatoria publicada por la UNED, teniendo igualmente dos pagas extraordinarias, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

9.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.



9.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

9.4. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria.

9.5. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

9.6. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación, siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

9.7. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9.8. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, el contratado tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio.

10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato. No obstante lo anterior, se permitirán las percepciones que procedan de:

- Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+i.
- Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Únicamente se permitirán las colaboraciones en tareas académicas a las que se hace referencia en la base 5.2 de esta convocatoria. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

11. RENUNCIA Y FINALIZACIÓN DE LA AYUDA

11.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

11.2. Las renunciaciones a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

11.3. Las renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria serán reemplazadas conforme a la lista de suplencias que se establezcan en la resolución de concesión de estas ayudas. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato, se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

11.4. Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los



objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un informe del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

13.1. Las solicitudes, dirigidas al Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales, deberán formalizarse en el Registro electrónico de la Universidad, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud puede descargarse [aquí](#).

Además del citado formulario, habrán de adjuntarse a la solicitud los documentos que se especifican a continuación. Todos los méritos recogidos en la solicitud deben estar acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de esta convocatoria.

Documentación referida al solicitante:

- Los ciudadanos de otros países presentarán copia electrónica de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia. La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en esta solicitud, a través del sistema de verificación de Datos de Identidad. La oposición a esta consulta deberá ser expresa, haciéndose constar dicha oposición mediante escrito presentado al efecto.

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden. En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en:

<https://www.mecd.gob.es/mecd/serviciosalciudadanomecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

- En todo caso, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados. Las dudas o consultas habrán de dirigirse a la dirección de correo notamedia.uni@ciencia.gob.es

- En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- *Curriculum vitae*.

- Acreditación, en su caso, de la obtención de Premios extraordinarios fin de carrera en los estudios que han dado acceso al programa de doctorado (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos o universidades públicas o privadas.

- A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



FZ718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.

- Acreditación de la matrícula en un Programa de Doctorado de la EIDUNED.

Para dudas relacionadas con la presentación de las solicitudes pueden ponerse en contacto con la Sección de Becas y Contratos a través del correo ayudasfpi@adm.uned.es

14. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES (ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN)

14.1. Una vez finalizado el plazo de presentación se procederá a revisar las solicitudes y se publicarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

14.2. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

14.3. Finalizado el plazo de subsanación y revisadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado.

14.4. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica oída la Comisión de Investigación y Doctorado. Las solicitudes se agruparán por cada una de las ayudas asignadas a los correspondientes grupos de investigación, y se resolverán teniendo en cuenta el informe de cada grupo receptor de las ayudas, de conformidad con la cláusula 16 (evaluación y selección de las solicitudes).

14.5. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).

15. INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

La incorporación del candidato seleccionado se producirá según lo que se establezca en la resolución de concesión de las ayudas publicada en el BICI.

16. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

16.1. Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica remitirá al responsable del grupo de investigación la documentación de todos aquellos candidatos que han solicitado la adscripción a su grupo.

16.2. El responsable del grupo deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a su grupo justificada mediante un breve informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en el expediente académico del candidato y su CV, valorando sus méritos en función de su adaptación a las líneas de investigación del grupo al que se ha adscrito la ayuda. El grupo de investigación podrá entrevistar a los candidatos y/o solicitarles la información adicional que crean necesaria para la valoración adecuada de sus méritos.

Ningún director ni codirector de tesis podrá figurar como tal en más de una de las ayudas concedidas en esta convocatoria.

17. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

Gratuidad de matrícula: Los adjudicatarios de estas ayudas tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED de la matrícula del correspondiente programa de doctorado durante el periodo de percepción de la ayuda.

18. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente



al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, recurso Contencioso- Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario, [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información](#), o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

9.- Resolución de 6 de marzo de 2023, del rector de la UNED, por la que se abre la segunda fase de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador adscritos a grupos de investigación UNED 2022: selección de candidatos

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19 de enero de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, por la que se abrió la primera fase de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador adscritos a grupos de investigación UNED 2022: selección de grupos de investigación (anexo I BICI n.º 18, de 21 de febrero de 2022), y de lo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2022 (BICI n.º 9, de 28 de noviembre de 2022), por la que se designaron los cuatro grupos seleccionados, procede la apertura de la segunda fase de la convocatoria, dirigida a la selección de los candidatos, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica, en el marco de una tesis doctoral dirigida por un profesor de la UNED, de titulados universitarios matriculados en un Programa de Doctorado impartido por la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (en adelante EIDUNED). Se convocan cuatro ayudas, una para cada uno de los grupos de investigación de esta Universidad que resultaron beneficiarios de estas ayudas y que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Dado que la continuidad de este programa de ayudas vendrá marcada por el porcentaje de éxito del mismo, se requiere que todos los beneficiarios de la ayuda, así como los directores, se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda. En el caso de que alguno de los beneficiarios de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración



de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

2. CENTROS DE APLICACIÓN

2.1. El director de la ayuda deberá ser doctor a tiempo completo con vinculación permanente a un Departamento, Facultad o Escuela de la UNED, ser profesor en uno de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED, y ser miembro del grupo de investigador receptor de la ayuda (ver anexo I). Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años. Asimismo, el director de la ayuda deberá ser también el director de la tesis que realice el solicitante. En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda a la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, excepto en el caso de Profesores Ayudantes Doctores. En este último caso, será condición necesaria que estén acreditados, al menos, como Profesor Contratado Doctor y que la solicitud sea avalada por un codirector de tesis que reúna los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

2.2. El centro de aplicación de la ayuda debe ser un grupo de investigación de los recogidos en el anexo I de esta convocatoria. El personal investigador en formación deberá estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED.

2.3. Ningún director ni codirector de tesis podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

2.4. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.5. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, del beneficiario. En particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de las mismas.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el curso 2022/2023, en un programa de doctorado de la EIDUNED. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha en la que finalice el plazo de subsanación establecido en la base 14.2.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de naturaleza análoga, de carácter público o privado.

3.3. Haber finalizado al menos uno de los estudios universitarios que dan acceso al doctorado en la EIDUNED, establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, con posterioridad al 1 de enero de 2017.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor. Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo



21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de cuatro años, sin perjuicio de que la universidad pueda darlo por terminado antes de ese periodo en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones, según se establece en esta convocatoria. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado en que las limitaciones influyen en su actividad.

4.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior, para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años. Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4. No obstante, de conformidad con los artículos 20.4 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor, finalizará la etapa de formación de personal investigador y se dará comienzo a la etapa postdoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la ayuda, se abrirá el periodo de orientación postdoctoral dentro del contrato predoctoral suscrito, por un tiempo máximo de 12 meses, según se establece en la base 5 de esta convocatoria.

4.5. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

5. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP)

5.1. La obtención del título de doctor pondrá fin a la etapa predoctoral y se dará comienzo al periodo de orientación postdoctoral (POP) por un periodo máximo de 12 meses, comprendidos dentro del plazo máximo de duración de 4 años de la ayuda concedida. La retribución correspondiente al POP se establecerá conforme a la base 9 de esta convocatoria.

5.2. El paso a la fase de POP se hará constar mediante adenda al contrato predoctoral suscrito, en la que se recogerán las nuevas circunstancias asociadas a la etapa posdoctoral, sin que proceda la suscripción de un nuevo contrato. La adenda al contrato predoctoral requerirá de la previa presentación por parte del beneficiario de los documentos acreditativos del acto de defensa y de aprobación de la tesis doctoral.

6. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves.
- d) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre.



6.2. El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes, con fines formativos, sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. La normativa para esta colaboración es la establecida por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (BICI n.º 6 /Anexo I de noviembre 2021).

6.3. En ningún caso, podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo. Además, implica las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes según disponga el mismo director de la ayuda.
- d) Estar matriculado con dedicación a tiempo completo en un Programa de Doctorado de la EIDUNED durante la vigencia de la ayuda.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Memorias e informes: remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en el undécimo mes de la anualidad correspondiente, las memoria e informes anuales de la labor realizada y resultados obtenidos, con la conformidad del director de la ayuda, según las indicaciones y modelos que establezca la mencionada sección. En los casos de renuncia o finalización de la ayuda, se elaborará igualmente una memoria final según lo establecido en el párrafo anterior.
- h) Permanecer adscrito al Programa de Doctorado en el que hubiera obtenido la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio de Programa o de Director de la ayuda, el informe favorable de éste y la autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, previo informe también favorable de la EIDUNED.
- i) Sólo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- j) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la dirección de la EIDUNED, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- k) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- l) Hacer referencia a la ayuda y a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.



- m) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- n) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
- o) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- p) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigirsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.
- c) Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

9. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

9.1. La cuantía mensual de la ayuda para el contrato predoctoral será establecida de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF), no pudiendo ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años; al 60 % durante el tercer año; y al 75 % durante el cuarto año. Tampoco será inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año.

Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

A estas cuantías se añaden dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Para el período de orientación postdoctoral, la cuantía mensual de la ayuda se ajustará a las cantidades que perciban en ese momento los contratados por la UNED bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor de la última convocatoria publicada por la UNED, teniendo igualmente dos pagas extraordinarias, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

9.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

9.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

9.4. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria.

9.5. Los adjudicatarios de las ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

9.6. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación, siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el



supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

9.7. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9.8. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, el contratado tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio.

10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato. No obstante lo anterior, se permitirán las percepciones que procedan de:

- Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+i.
- Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Únicamente se permitirán las colaboraciones en tareas académicas a las que se hace referencia en la base 5.2 de esta convocatoria. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

11. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

11.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

11.2. Las renunciadas a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

11.3. Las renunciadas o bajas que se produzcan dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria serán reemplazadas conforme a la lista de suplencias que se establezcan en la resolución de concesión de estas ayudas. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato, se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

11.4. Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un informe del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.



13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

13.1. Las solicitudes, dirigidas al Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales, deberán formalizarse en el Registro electrónico de la Universidad, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud puede descargarse [aquí](#).

Además del citado formulario, habrán de adjuntarse a la solicitud los documentos que se especifican a continuación. Todos los méritos recogidos en la solicitud deben estar acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de esta convocatoria.

Documentación referida al solicitante:

- Los ciudadanos de otros países presentarán copia electrónica de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia. La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en esta solicitud, a través del sistema de verificación de Datos de Identidad. La oposición a esta consulta deberá ser expresa, haciéndose constar dicha oposición mediante escrito presentado al efecto.

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden. En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en:

<https://www.mecd.gob.es/mecd/serviciosalciudadanomecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

- En todo caso, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados. Las dudas o consultas habrán de dirigirse a la dirección de correo notamedia.uni@ciencia.gob.es

- En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- *Curriculum vitae*.

- Acreditación, en su caso, de la obtención de Premios extraordinarios fin de carrera en los estudios que han dado acceso al programa de doctorado (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos o universidades públicas o privadas.

- A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.

- Acreditación de la matrícula en un Programa de Doctorado de la EIDUNED.

Para dudas relacionadas con la presentación de las solicitudes pueden ponerse en contacto con la Sección de Becas y Contratos a través del correo ayudasfpi@adm.uned.es

14. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES (ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN)

14.1. Una vez finalizado el plazo de presentación se procederá a revisar las solicitudes y se publicarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.



14.2. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

14.3. Finalizado el plazo de subsanación y revisadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado.

14.4. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica oída la Comisión de Investigación y Doctorado. Las solicitudes se agruparán por cada una de las ayudas asignadas a los correspondientes grupos de investigación, y se resolverán teniendo en cuenta el informe de cada grupo receptor de las ayudas, de conformidad con la cláusula 16 (evaluación y selección de las solicitudes).

14.5. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).

15. INCORPORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

La incorporación de los candidatos seleccionados se producirá según lo que se establezca en la resolución de concesión de las ayudas publicada en el BICI.

16. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

16.1. Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica remitirá a los responsables de los grupos de investigación susceptibles de asignación de ayuda la documentación de todos aquellos candidatos que han solicitado la adscripción a sus respectivos grupos.

16.2. Los responsables de los grupos deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos grupos justificada mediante un breve informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en el expediente académico del candidato y su CV, valorando sus méritos en función de su adaptación a las líneas de investigación del grupo al que se ha adscrito la ayuda. Cada grupo de investigación podrá entrevistar a los candidatos y/o solicitarles la información adicional que crean necesaria para la valoración adecuada de sus méritos.

Ningún director ni codirector de tesis podrá figurar como tal en más de una de las ayudas concedidas en esta convocatoria.

17. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

Gratuidad de matrícula: Los adjudicatarios de estas ayudas tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED de la matrícula del correspondiente programa de doctorado durante el periodo de percepción de la ayuda.

18. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es



la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario, [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información](#), o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 6 de marzo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO I:

RELACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICATARIOS DE AYUDAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

1. TECNOLOGÍA DE SISTEMAS DE FISIÓN, FUSIÓN Y FUENTES DE IRRADIACIÓN (TECF3IR)
2. UNED RESEARCH GROUP IN NATURAL LANGUAGE PROCESSING AND INFORMATION RETRIEVAL (NPL.UNED.ES)
3. DERECHOS FUNDAMENTALES MULTINIVEL (FUND-RIGHTS)
4. INFORMÁTICA INDUSTRIAL (GI3)

10.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación educación social y Covid-19 en España y Portugal: exclusión sociolaboral tras la pandemia y buenas prácticas para la inclusión (ESIN)

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto "Educación social y COVID-19 en España y Portugal: exclusión sociolaboral tras la pandemia y buenas prácticas para la inclusión (ESIN)", con referencia PID2021-127271NA-I00, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Francisco José del Pozo Serrano, del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación, se convoca un contrato laboral temporal por circunstancias de la producción para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un personal técnico a tiempo parcial, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Aplicación de los instrumentos y vaciado de los datos cuantitativos (Programa SPSS) y cualitativos (Programa Atlas ti).
- Construcción del informe estadístico y mixto resultado de la investigación.
- Análisis de datos que permita con fiabilidad y validez el diseño de las matrices de los datos.

2.- DESTINATARIOS

Licenciado o graduado. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de posgrado en Ciencias de la Educación.



3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- No haber suscrito con la UNED en el último año un contrato laboral temporal por circunstancias de la producción, independientemente del proyecto de investigación de adscripción del contrato.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado.
- Competencia en análisis estadísticos y manejo de programas de análisis de datos Programa SPSS y Programa Atlas ti.
- Formación de posgrado en Educación.
- Personal investigador en formación doctoral.
- Experiencia nacional e internacional en el manejo de proyectos de investigación en el campo de las ciencias sociales y de la educación.
- Competencia en inglés.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La contratación del candidato seleccionado se formalizará por medio de un contrato temporal por circunstancias de la producción entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de seis meses y se desarrollará a tiempo parcial (20 horas semanales), si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31/08/2025 y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, la extinción del contrato de trabajo se producirá en los términos previstos en el artículo 49.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

4.3. El lugar de trabajo será Facultad de Educación de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal, 14.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 12.000 € para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.



5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa de Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Formación superior y de posgrado oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 30 %).
- Experiencia demostrable como investigador/a relacionada con el ámbito del proyecto (hasta 30 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 8 de marzo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#)



VICERRECTORADO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR**11.- Resolución del rector, de 7 de marzo de 2023, por la que se resuelven las ayudas a profesores tutores de la UNED 2022****Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**

En el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI) número 11, de 12 de diciembre de 2022, se convocaron ayudas para profesores tutores con el objetivo de fomentar y facilitar la realización de la tesis doctoral, así como contribuir a su formación académica y científica.

Evaluadas las solicitudes de los interesados por la comisión de valoración, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Conceder las ayudas a las personas relacionadas en el Anexo I.

SEGUNDO. Denegar las ayudas a las personas relacionadas en el Anexo II.

TERCERO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

**ANEXO I
BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI/NIE	AYUDA
ANDRÉS	CASTRO	EVA DE	***5881**	B
CALLE	VALVERDE	JAIME DE LA	***4968**	B
CORONADO	HIJÓN	ANTONIO	***3847**	B
CORPAS	NOGALES	JOSÉ MANUEL	***8216**	B
DIÉGUEZ	MELO	MARÍA	***8061**	B
FERNÁNDEZ	MAROTO	DOMINGO	***4248**	B
GARCÍA	SÁNCHEZ-MIGALLÓN	PATRICIA	***0905**	B
GÓMEZ	ANDRÉ	MARÍA EUGENIA	***7448**	B
GÓMEZ	SORIANO	RUBÉN	***3353**	A
HERMIDA	GARCÍA	ELISABET	***3719**	B
LILLO	RAMIRO	LUISA MARÍA	***3199**	B
MARTÍNEZ	ROMPELTEN	SALVADOR	***5707**	B
MIRALLES	RAFART	RAMÓN	***4821**	C
MIRAUT	MARTÍN	LAURA	***1877**	B
MUÑOZ	CATALÁN	ELISA	***2090**	B

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

NOGUERA	NOGUERA	JOSÉ JAIME	***1037**	B
NÚÑEZ	DÍAZ	PABLO	***7494**	B
PERALES	DÍAZ	JOSÉ ANTONIO	***1099**	B
REAL	CASTELAO	SARA	***1849**	B
RECIO	MORENO	DAVID	***5531**	A
RICOY	CASAS	ROSA MARÍA	***4557**	B
RUIZ	GARCÍA	VICENTE	***8535**	B
WALIAS	RIVERA	LUIS	***0678**	B

Tipos de ayudas:

Modalidad A: Ayudas para cubrir los gastos de reprografía (composición) y encuadernación de tesis doctorales leídas y defendidas en la UNED durante el curso académico 2021/22.

Modalidad B: Ayudas por participación en congresos u otras reuniones científicas durante el curso académico 2021/22.

Modalidad C: Ayudas para el pago del precio público de la matrícula de los cursos de Formación Permanente para la obtención de los Certificados de Formación del Profesorado, de Enseñanza Abierta y Microtítulos durante el curso académico 2021/22.

ANEXO II SOLICITANTES EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI/NIE	AYUDA	EXCLUSIÓN
DIÉGUEZ	LÓPEZ	JUAN JOSÉ	***9417**	C	No reúne los requisitos de la convocatoria
FLORES	TENA	MARÍA JOSÉ	***3991**	B	No reúne los requisitos de la convocatoria
HERNÁNDEZ	GRAU	MARINA	***5672**	Sin especificar en la solicitud	No reúne los requisitos
SÁNCHEZ	CORTÉS	IVÁN	***5513**	A	No reúne los requisitos de la convocatoria
TOMÁS	LÓPEZ	ANA CRISTINA	***5771**	B	No reúne los requisitos de la convocatoria
OCHOA	ABAURRE	JUAN CARLOS	***2906**	B y C	No reúne los requisitos de la convocatoria
VAAMONDE	GAMO	MARTA	***0379**	B y C	No reúne los requisitos de la convocatoria

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

VEGA	COBO	MARTA	***0911**	C	No reúne los requisitos de la convocatoria
------	------	-------	-----------	---	--

Tipos de ayudas:

Modalidad A: Ayudas para cubrir los gastos de reprografía (composición) y encuadernación de tesis doctorales leídas y defendidas en la UNED durante el curso académico 2021/22.

Modalidad B: Ayudas por participación en congresos u otras reuniones científicas durante el curso académico 2021/22.

Modalidad C: Ayudas para el pago del precio público de la matrícula de los cursos de Formación Permanente para la obtención de los Certificados de Formación del Profesorado, de Enseñanza Abierta y Microtítulos, durante el curso académico 2021/22.

SECRETARÍA GENERAL

12.- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial). Segundas Pruebas Presenciales. Convocatoria ordinaria de junio 2023

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. Sorteo de plazas para los Tribunales de Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial)

1.1. El Tribunal de Pruebas Presenciales de Guinea Ecuatorial se formará, en principio, con los profesores que deseen voluntariamente formar parte de los mismos.

1.2. Los profesores enviarán su solicitud a través del [formulario](#) del **13 al 17 de marzo**.

1.3. La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.4. El sorteo se realizará el día **22 de marzo a las 11:00 horas** de forma **presencial y telemática**. Presencialmente, se realizará en el salón de actos de la Facultad de Psicología. La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales enviará un enlace para poder conectarse de forma telemática e informará al respecto del procedimiento a seguir.

1.5. En el sorteo deberán estar presentes, de forma **presencial o telemática, todos los profesores que se hayan inscrito**. Si no fuera posible, delegarán su representación en otro profesor, indicándolo en el **formulario de la solicitud**. Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado como **documento adjunto** que podrá subir en el formulario.

1.6. Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, estas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado del **22 al 27 de marzo hasta las 14:00 horas**.

1.7. Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, estos solo **podrán renunciar a formar parte de los Tribunales de Guinea Ecuatorial por alguna de las causas indicadas en el Reglamento de Pruebas Presenciales**.

1.8. En cada uno de estos tribunales figurará, al menos, un profesor permanente.

1.9. Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (titulares) deberán ponerse en contacto de inmediato con la Sección de Centros en el Extranjero (extensión 8170) correo electrónico: centros.extranjeros@adm.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

2. Lugares de examen y fechas

2.1. Tribunales de Guinea Ecuatorial, en donde se van a llevar a cabo los exámenes:

TRIBUNALES	Pruebas Presenciales.
	Del 7 al 10 de junio 2023 (a. i.)
BATA	4 PLAZAS
MALABO	4 PLAZAS

2.2. El **retorno de exámenes** será realizado por los miembros del tribunal en la Sección de Pruebas Presenciales (Bravo Murillo 38, 1.ª planta).

13.- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunal en Caracas (Venezuela). Segundas Pruebas Presenciales. Convocatoria ordinaria de junio 2023

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. Sorteo de plazas Tribunales de Caracas (Venezuela)

1.1. El Tribunal de Pruebas Presenciales de Caracas se formará, en principio, con los profesores que deseen voluntariamente formar parte de los mismos.

1.2. Los profesores enviarán su solicitud a través del [formulario](#) del **13 al 17 de marzo**.

1.3. La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.4. El sorteo se realizará el **22 de marzo a las 11:15 horas** de forma **presencial y telemática**. Presencialmente, se realizará en el salón de actos de la Facultad de Psicología. La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales enviará un enlace para poder conectarse de forma telemática e informará al respecto del procedimiento a seguir.

1.5. Durante el sorteo, no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante.

1.6. En el sorteo **deberán estar presentes, de forma presencial o telemática, todos los profesores que se hayan inscrito**. Si no fuera posible, delegarán su representación en otro profesor, indicándolo en el **formulario de la solicitud**. Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado como **documento adjunto** que podrá subir en el formulario.

1.7. Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, estas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado desde el **22 al 27 de marzo hasta las 14:00 horas**.

1.8. Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, estos **solo podrán renunciar a formar parte de los Tribunales de Caracas por alguna de las causas indicadas en el Reglamento de Pruebas Presenciales**.

1.9. En este Tribunal figurará, al menos, un profesor permanente.

1.10. Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (titulares) deberán ponerse en contacto de inmediato con la Sección de Centros en el Extranjero (extensión 8170) correo electrónico: centros.extranjeros@adm.uned.es

2. Lugares de examen y fechas

2.1. Tribunal de Caracas:



TRIBUNAL de CARACAS	Pruebas Presenciales.
	Del 7 al 10 de junio de 2023
TITULARES	3 PLAZAS
SUPLENTES	1 PLAZA

2.1. El retorno de exámenes será realizado por los miembros del tribunal en la Sección de Pruebas Presenciales (Bravo Murillo 38, 1.ª planta).

14.- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Centros Penitenciarios. Segundas Pruebas Presenciales. Convocatoria ordinaria de junio 2023

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. Sorteo de plazas Tribunales de Centros Penitenciarios

1.1. El Tribunal de Pruebas Presenciales de Centros Penitenciarios se formará, en principio, con los profesores que deseen voluntariamente formar parte de los mismos.

1.2. Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros de los Tribunales de Centros Penitenciarios, así como los que queden como suplentes, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen en la misma convocatoria.

1.3. Los profesores enviarán su solicitud a través del [formulario](#) del **13 al 17 marzo**.

1.4. La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.5. El sorteo se realizará el día **22 de marzo a las 11:30 horas** de forma **presencial y telemática**. Presencialmente, se realizará en el salón de actos de la Facultad de Psicología. La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales enviará un enlace para poder conectarse de forma telemática e informará al respecto del procedimiento a seguir.

1.6. En el sorteo **deberán estar presentes, de forma presencial o telemática, todos los profesores que se hayan inscrito**. Si no fuera posible, delegarán su representación en otro profesor, indicándolo en el **formulario de la solicitud**. Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado como **documento adjunto** que podrá subir en el formulario.

1.7. Durante el sorteo, no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante.

1.8. Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, estas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado **desde el 22 al 27 de marzo hasta las 14:00 horas**. Pasada esta fecha, las que aún pudieran quedar vacantes, se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas para que estas, a su vez, las incluyan en sus sorteos generales.

1.9. Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, estos **solo podrán renunciar a formar parte de los Tribunales de Centros Penitenciarios por alguna de las causas indicadas en el Reglamento de Pruebas Presenciales**.

1.10. Tanto los lugares de examen, como las plazas en cada uno de los tribunales, pueden sufrir cambios debido a necesidades del servicio (como el traslado de internos). Cuando esto ocurra después de realizado el sorteo, los componentes de un tribunal anulado o reducido en el número de sus miembros pasarán automáticamente a engrosar la relación de suplentes, con un número de orden mayor que el que se solicita en el punto 2.1, escogido por los interesados según categoría y antigüedad.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



FZ718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

1.11. Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (titulares) deberán ponerse en contacto de inmediato con el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (extensiones 7535 / 7537 / 8680; correo electrónico: centros-penitenciarios@adm.uned.es)

2. Lugares de examen y fechas

2.1. Relación de Centros Penitenciarios en los que se deben formar Tribunales de exámenes.

Tanto la relación de Centros Penitenciarios como el número de plazas puede variar. Se notificará cualquier cambio antes del sorteo y se actualizará esta relación de centros penitenciarios en la página web de pruebas presenciales.

LUGAR DE EXAMEN	POBLACIÓN	N.º DE MIEMBROS
A LAMA	A LAMA (PONTEVEDRA)	2
ALBACETE	ALBACETE	1
ALBOLOTE	ALBOLOTE (GRANADA)	2
ALCALÁ DE GUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	1
ALCALÁ MILITAR	ALCALÁ DE HENARES(MADRID)	1
ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	1
ALGECIRAS	ALGECIRAS (CÁDIZ)	1
ALICANTE II	VILLENA (ALICANTE)	2
ALICANTE CUMPLIMIENTO	ALICANTE	1
ALICANTE PSIQUIÁTRICO	ALICANTE	1
ALMERÍA	EL ACEBUCHE (ALMERÍA)	1
ARABA/ÁLAVA	NANCLARES DE OCA (ÁLAVA)	2
ARRECIFE	LANZAROTE	1
ASTURIAS	VILLABONA	1
ÁVILA	ÁVILA	1
BADAJOS	BADAJOS	1
BILBAO	BASAURI (VIZCAYA)	1
BRIANS I	MARTORELL (BARCELONA)	1
BRIANS II	MARTORELL (BARCELONA)	1
BURGOS	BURGOS	1
CÁCERES	CÁCERES	1
CASTELLÓN	CASTELLÓN	1
CASTELLÓN II	ALBOCASSER	2
CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
DAROCA	ZARAGOZA	1
EL DUESO	SANTOÑA (CANTABRIA)	1
HERRERA DE LA MANCHA	MANZANARES (CIUDAD REAL)	1
HUELVA	HUELVA	1
JAÉN	JAÉN	2

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



FZ718E09A411EFC78B2A1E3B2A66F8B5

LA MORALEJA-DUEÑAS	DUEÑAS (PALENCIA)	1
LEÓN	MANSILLA DE LAS MULAS	1
LLEDONERS	SANT JOAN DE VILATORRADA (BARCELONA)	1
LOGROÑO	LOGROÑO (LA RIOJA)	2
LUGO BONXE	BONXE (LUGO)	1
LUGO MONTERROSO	MONTERROSO (LUGO)	2
MADRID I (MUJERES)	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	1
MADRID II	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	1
MADRID III	VALDEMORO (MADRID)	1
MADRID IV	NAVALCARNERO (MADRID)	2
MADRID V	SOTO DEL REAL (MADRID)	1
MADRID VI	ARANJUEZ (MADRID)	2
MADRID VII	ESTREMERAS (MADRID)	4
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	1
MÁLAGA II	ARCHIDONA	1
MAS D' ENRIC	EI CATLLAR (TARRAGONA)	1
MURCIA	MURCIA	1
MURCIA II	CAMPOS DEL RÍO	1
OCAÑA I	OCAÑA (TOLEDO)	2
PALMA DE MALLORCA	PALMA DE MALLORCA (BALEARES)	1
PALMAS, LAS I	TAFIRA ALTA (LAS PALMAS DE G.C.)	1
PALMAS, LAS II	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS DE G.C.)	1
PAMPLONA	PAMPLONA	1
PONENT	LLEIDA	1
PUERTO I	PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	1
PUERTO II	PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	1
PUERTO III	PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	3
PUIG DE LAS BASSES	FIGUERES (GIRONA)	1
QUATRE CAMINS	LA ROCA DEL VALLÉS (BARCELONA)	1
SAN SEBASTIÁN	SAN SEBASTIÁN	1
SEGOVIA	SEGOVIA	1
SEVILLA	SEVILLA	2
SEVILLA II	MORÓN DE LA FRONTERA	1
SORIA	SORIA	1
TEIXEIRO	TEIXEIRO-CURTIS (LA CORUÑA)	2
TENERIFE	EL ROSARIO (STA. CRUZ TENERIFE)	1
TERUEL	TERUEL	1
TOPAS	TOPAS (SALAMANCA)	1

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

VALENCIA CUMPLIMIENTO	VALENCIA	1
VALENCIA PREVENTIVO	VALENCIA	1
VALLADOLID	VALLADOLID	1
ZUERA	ZUERA (ZARAGOZA)	1
SUPLENTE	CUALQUIER DESTINO	6

2.1. En los Tribunales con dos o más miembros, **se requiere la asistencia de todos y cada uno ellos en todas las sesiones, debido a las características del Centro.**

2.2. El **retorno de exámenes** será realizado por los miembros del tribunal en la Sección de Pruebas Presenciales (c/ Bravo Murillo 38, 1.ª planta).

2.3. Los **exámenes en Centros Penitenciarios de las segundas pruebas presenciales de junio 2023 se celebrarán del 30 de mayo al 1 de junio de 2023.**

2.4. Estas plazas pueden sufrir cambios debido a las circunstancias de los centros. Si esto ocurre después de realizado el sorteo, la persona asignada a la plaza pasará automáticamente a engrosar la relación de suplentes, con un número de orden mayor que el que se solicita (y, en su caso, en orden decreciente de categoría y antigüedad).

GERENCIA

15.- Instrucción de la Gerencia por la que se regula el procedimiento de tramitación de las transferencias y subvenciones provenientes de fondos europeos

Gerencia

Las disposiciones generales, medidas e instrumentos precisos para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos aparecen regulados en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con el fin de ordenar las acciones necesarias para la ejecución de las cantidades que le son asignadas a la UNED se procede a dictar la presente Instrucción.

PRIMERO.- GESTIÓN DE LA SOLICITUD DE FONDOS

El expediente de propuesta de solicitud de fondos deberá ser remitido a Gerencia (gerencia@adm.uned.es) y al Vicerrectorado de Economía (vrector-economia@adm.uned.es) para su análisis y consideración con carácter previo a su tramitación.

Deberá contener necesariamente los aspectos cualitativos y cuantitativos más relevantes del Proyecto y, necesariamente, la identificación del responsable académico (Vicerrector, Decano...) y administrativo (Jefe de Servicio, Administrador...) de su gestión. Se adjuntará la convocatoria pública que sirve de base a la solicitud de fondos.

Igualmente, se explicitarán, en su caso, las actividades que conlleven propuestas de pago al Personal Docente e Investigador y/o al Personal de Administración y Servicios detallando las tareas a realizar, los tiempos de ejecución y cuantías propuestas. En el caso de que se requiera la contratación de personal laboral por tiempo determinado para la ejecución del Proyecto, se



detallarán los aspectos esenciales para la formalización del contrato: perfil del puesto de trabajo, cuantía...

Una vez se revise el expediente y se autorice su tramitación, se procederá a la remisión del mismo al Rector para su consideración y firma.

SEGUNDO.- GESTIÓN DE LOS FONDOS CONCEDIDOS

Una vez se tenga constancia de la concesión de los fondos, los responsables de la solicitud deberán remitir a la Gerencia de la Universidad la documentación acreditativa de tal concesión a fin de que se realicen las siguientes actuaciones de carácter presupuestario-contable:

- El Servicio de Presupuestos procederá a la creación de clave orgánica y, si fuera necesario, preparación del expediente de modificación presupuestaria para dotación de los créditos en el centro presupuestario en el que se vaya a gestionar el Proyecto.
- El Servicio de Contabilidad realizará las actuaciones contables correspondientes.

Se remitirá desde Gerencia la documentación a la Auditoría Interna a efectos del cumplimiento de sus tareas de supervisión y control.

La gestión de los gastos del Proyecto se llevará a cabo por el Centro presupuestario que corresponda en función del responsable académico designado en el Proyecto.

Los gastos se imputarán a la clave orgánica creada a tal efecto.

Las normas de procedimiento para la gestión de los gastos serán las vigentes en la Universidad para cualquier gasto en función de la naturaleza del mismo, sin perjuicio de los especiales requerimientos que en materia de contratación han de tenerse en cuenta al tratarse de fondos europeos. A tal efecto, el responsable administrativo del Proyecto podrá asesorarse en el Departamento de Contratación Administrativa de la Universidad (pisla@pas.uned.es).

De existir propuestas de pago a Personal de Administración y Servicios de la Universidad, se estará a lo dispuesto en la "Instrucción de 23 de enero de 2023, por la que se desarrolla la colaboración del Personal de Administración y Servicios en las actividades de Formación Permanente de la UNED".

En cuanto a las propuestas de pago a Personal Docente e Investigador de la Universidad, se estará a lo previsto en la "Instrucción rectoral de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba el Baremo de retribuciones a percibir por el Personal Docente e Investigador de la UNED por actuaciones en la ejecución de los proyectos financiados con fondos Next Generation de la Unión Europea",

Corresponderá al Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria la realización de las actividades de grabación de datos en la aplicación ministerial existente a tal efecto.

TERCERO.- GESTIÓN PROYECTOS COLABORATIVOS

El proponente de un Proyecto colaborativo remitirá a la Gerencia y al Vicerrectorado de Economía el borrador de propuesta de la actividad a desarrollar. Se adjuntará necesariamente toda la documentación soporte del Proyecto.

Una vez se tenga constancia de la firma del convenio de colaboración, la gestión de las obligaciones económicas reflejadas en el mismo se ajustará al procedimiento descrito en el apartado segundo de la presente instrucción

Madrid, 27 de febrero de 2023. El GERENTE, Álvaro Martín Herrera.



SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE FILOLOGÍA

16.- Resolución de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología

Decanato de la Facultad

La Comisión de Investigación, en su reunión de 14 de febrero de 2023, ha resuelto conceder las siguientes ayudas:

Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología:

D.ª Victoria Marrero Aguiar.

La Comisión de Metodología e Innovación docente, en su reunión de 2 de marzo de 2023, ha resuelto conceder las siguientes ayudas:

Convocatoria de ayudas de Metodología e Innovación Docente de la Facultad de Filología:

D.ª Inmaculada Senra Silva.

D. Antonio Jesús Tinedo Rodríguez.

Madrid, 2 de marzo de 2023. EL DECANO DE LA FACULTAD, Rubén Chacón Beltrán.

FACULTAD DE EDUCACIÓN

17.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “TFM Especialidad Tecnología de Máquinas, Fluidos y Mantenimiento” (Código 23304837). Incorporación del profesor D. Alejandro Bustos Caballero al equipo docente

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “TFM. Especialidad Tecnología de Máquinas, Fluidos y Mantenimiento” (Código 23304837), la incorporación del profesor D. Alejandro Bustos Caballero al equipo docente de la asignatura.

18.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “TFG Educación Social” (Cód. 6301401-) del Grado en Educación Social. Modificaciones en la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “TFG Educación Social” (Cód. 6301401-) del Grado en Educación Social, las siguientes modificaciones en la guía de la asignatura:

En el apartado “Horario de atención al estudiante”, **donde dice:**



El TFG está coordinado por la Coordinadora del Grado en Educación Social, y cada una de las líneas tiene un coordinador/a designado por el Departamento correspondiente:

D.ª Inés Gil Jaurena, Coordinadora del Grado en Educación Social y Coordinadora del TFG en Educación Social. Contacto: inesgj@edu.uned.es (Teléf.: 91 398 63 65).

Debe decir:

El TFG está coordinado por el Coordinador del Grado en Educación Social, y cada una de las líneas tiene un coordinador/a designado por el Departamento correspondiente:

D Francisco José del Pozo Serrano, Coordinador del Grado en Educación Social y Coordinador del TFG en Educación Social. Contacto: francisjd@edu.uned.es (Teléf.: 91 398 69 83).

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

19. Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Métodos y Técnicas de Investigación II” (Cód. 66032088). Modificación de la reseña publicada en el BICI n.º 21 de 6 de marzo de 2023

BICI

Se comunica a los estudiantes del Grado en Geografía e Historia y Grado en Trabajo Social que se ha procedido a modificar la referencia publicada en el BICI n.º 21 de la asignatura “Métodos y Técnicas de Investigación II” (Cód. 66032088), por “Métodos y Técnicas de Investigación Histórica II” (Cód. 67014075).

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

20.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Máster Universitario en Investigación en Psicología. Modificaciones en el horario de asistencia del profesor D. Mario Sáinz Martínez

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de varias asignaturas del Máster Universitario en Investigación en Psicología, que a partir de esta publicación el horario de guardia del profesor D. Mario Sáinz Martínez serán los martes de 10:00 a 14:00 horas.

Las asignaturas son las siguientes:

- Identidad Personal y Social (Cód.: 22202436).
- TFM – Evaluación de los modelos de identidad social Plan 2016 (Cód.: 22206507).



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

21.- Tribunal extraordinario de Compensación

Secretaría Dirección E.T.S

Del 17 al 21 de marzo de 2023 (ambos incluidos), podrán presentarse, de acuerdo con las normas establecidas, las solicitudes de evaluación por compensación.

Toda la información, así como la documentación relacionada, podrá consultarse en la web de la Escuela de Ingenieros Industriales, donde también estará disponible durante ese mismo período el formulario de solicitud.

Enlace: <https://www.uned.es/universidad/facultades/industriales/estudiantes/tribunal-de-compensacion.html>

22.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Rafael Sebastián Fernández. Cambio de horario de guardia

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura que imparte el profesor D. Rafael Sebastián Fernández que a partir de esta publicación el horario de guardia pasa a ser el martes de 12:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Las asignaturas que imparte son las siguientes:

- Instrumentación Electrónica I (Cód. 68904026). Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Electrónica Analógica (Cód. 68023076). Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Proyecto fin de grado (I. ELECTRÓNICA) (Cód. 68024147). Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

23.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Alejandro Bustos Caballero

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura que imparte el profesor D. Alejandro Bustos Caballero que a partir de esta publicación el horario de guardia pasa a ser el miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

Asignatura	Código	Grados en los que se imparte
Mecánica (I.Eléctrica / I.Electrónica / Tecnología Industrial)	68901022	I. Eléctrica I. Electrónica Tecnología Industrial I. Energía
Campos y Ondas	68902027	I. Eléctrica I. Electrónica Tecnología Industrial I. Energía I. Mecánica

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

24.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante **un período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D. ELENA CAROLINA DÍAZ GALÁN.**
TESIS: "LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA EN LAS AMÉRICAS: LA CONTRIBUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)".
DIRECTOR: D. PERE VILANOVA TRÍAS.
PROGRAMA: "SEGURIDAD INTERNACIONAL".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 03/marzo/2023.
FIN DEPÓSITO: 24/marzo/2023.
- **AUTOR: D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ TORRES.**
TESIS: "REGIMEN JURIDICO DEL COMPLIANCE EN EL DERECHO DEL DEPORTE".
DIRECTORA: D.ª MARTA LORA-TAMAYO VALLVÉ.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 06/marzo/2023.
FIN DEPÓSITO: 27/marzo/2023.
- **AUTORA: D.ª UN HE PAIK.**
TESIS: "PROBLEMAS ÉTICO-JURÍDICOS QUE PLANTEAN LAS MEJORAS HUMANAS-EN TORNO A LA IDENTIDAD PERSONAL Y DIGNIDAD".
DIRECTORES: D. RAFAEL JUNQUERA DE ESTÉFANI Y D. IÑIGO DE MIGUEL BERIAIN.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 07/marzo/2023.
FIN DEPÓSITO: 28/marzo/2023.
- **AUTORA: D.ª LOURDES GÓMEZ-CORNEJO TEJEDOR.**
TESIS: "SOLIDARIDAD FAMILIAR Y ATRIBUCIONES PATRIMONIALES "MORTIS CAUSA"; LEGÍTIMA Y DESHEREDACION".
DIRECTORES: D. CARLOS LASARTE ÁLVARE Y D.ª FÁTIMA YAÑEZ VIVERO.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 09/marzo/2023.
FIN DEPÓSITO: 30/marzo/2023.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

25.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo, Grupo IVA.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/04/pdfs/BOE-A-2023-5735.pdf>

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la de 8 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo, Grupo III.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/04/pdfs/BOE-A-2023-5736.pdf>

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5914.pdf>

BOE 06/03/2023

Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5915.pdf>

BOE 06/03/2023

Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Universidad Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5916.pdf>

BOE 06/03/2023

Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5917.pdf>

BOE 06/03/2023

Personal de administración y servicios. Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Técnico/a Especialista de Investigación, especialidad Química.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5918.pdf>

BOE 06/03/2023

Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Técnico/a Especialista de Investigación, especialidad Química.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5919.pdf>

BOE 06/03/2023

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5

Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Técnico/a Especialista de Investigación, especialidad Salud.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5920.pdf>

BOE 06/03/2023

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/07/pdfs/BOE-A-2023-6039.pdf>

BOE 07/03/2023

Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/07/pdfs/BOE-A-2023-6040.pdf>

BOE 07/03/2023

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/08/pdfs/BOE-A-2023-6148.pdf>

BOE 08/03/2023

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático APPLE. Expediente: AM 24/2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/08/pdfs/BOE-B-2023-6838.pdf>

BOE 08/03/2023

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro 2 de material informático para teletrabajo. Expediente: AM 26/2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/08/pdfs/BOE-B-2023-6839.pdf>

BOE 08/03/2023

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/09/pdfs/BOE-A-2023-6248.pdf>

BOE 09/03/2023

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/09/pdfs/BOE-A-2023-6249.pdf>

BOE 09/03/2023

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/09/pdfs/BOE-A-2023-6250.pdf>

BOE 09/03/2023

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/09/pdfs/BOE-A-2023-6251.pdf>

BOE 09/03/2023

Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/09/pdfs/BOE-A-2023-6252.pdf>

BOE 09/03/2023



PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

26.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/cemav/Boletin-UNED-Media.html>

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Industria creativa, eje del desarrollo territorial

Del 15 de marzo al 10 de mayo de 2023.

La industria creativa es el sector de la economía que abarca tanto a la economía del conocimiento (la producción del conocimiento, esencialmente por medio de la investigación científica, su transmisión mediante la educación y la formación, su divulgación a través de las tecnologías de la información y la comunicación, y su explotación a través de la innovación) como a las industrias culturales.

<https://extension.uned.es/actividad/27736>

El policía como autor o víctima del delito

Del 16 de marzo al 11 de abril de 2023.

Este curso puede concitar el interés de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local, Policías autonómicas, etc.) por analizarse en él una serie de delitos que el agente de la autoridad puede llegar a cometer en el ejercicio de las propias funciones policiales y de los que podría derivarse, en su caso, la correspondiente responsabilidad penal y también aquellos otros de los que puede ser víctima en su desempeño profesional.

<https://extension.uned.es/actividad/29933>

Acto administrativo

Del 17 al 18 de marzo de 2023.

El curso gira en torno a la importancia del acto administrativo en el conjunto de la actuación administrativa, analizando la regulación jurídica de su formación (validez) y su eficacia. El curso persigue capacitar a los alumnos en las condiciones principalmente de validez y eficacia del acto administrativo.

<https://extension.uned.es/actividad/29307>

El suicidio: perspectiva biopsicosocial, laboral, familiar y el duelo por suicidio

Del 17 al 18 de marzo de 2023.

El suicidio suele enfocarse como un tema de salud mental, lo que deja fuera la concepción más realista del suicidio como una entidad de origen multicausal. También sucede que los enfoques mayoritarios son hacia la prevención dejando aparte la importante y necesaria posvención. Muchas miradas se posan sobre un problema largo tiempo silenciado pero que, a raíz de un movimiento de visibilización y sensibilización que busca poder romper mitos y poder investigar



para tener un conocimiento real, se está empezando a conocer con cifras y datos que nos sorprenden por su magnitud.

<https://extension.uned.es/actividad/27877>

Psicología y salud sexual

Del 16 al 17 de marzo de 2023.

La sexualidad es uno de los temas que siempre está de actualidad. La relación entre Psicología y la salud sexual es fundamental para la mejora de la salud sexual tanto a nivel individual como de pareja. En este curso se abordarán estos temas junto con el de los derechos sexuales en su XXV aniversario y el de Violencia en la pareja del que desgraciadamente tenemos noticias con mucha frecuencia.

<https://extension.uned.es/actividad/28674>

Multiculturalismo e integración. El modelo social de la Comarca de Sierra de Segura

Del 14 al 15 de marzo de 2023.

En las III Jornadas que se celebraron en Beas de Segura, los días 20 y 21 de octubre de 2021, se realizaron análisis y reflexiones sobre los "Procesos y Transformaciones de la Sociedad Rural Española en el Siglo XXI", concretadas en el entorno de la Comarca de la Sierra de Segura. Como toda puesta en escena, amparadas en investigaciones de los ponentes, las Jornadas comenzaron con varias preguntas: ¿Por qué en todo el mundo occidental existe un proceso de despoblamiento? ¿Qué está cambiando y que queda de esa sociedad rural? ¿Estamos en el camino correcto para poder reconocer la transformación de la sociedad rural en Jaén? ¿Se dan las mismas circunstancias socio-económicas en la Sierra de Segura? ¿Y en el resto de las divisiones económicas y culturales de la sociedad rural de provincias? ¿Qué presente y futuro nos aguarda en relación con "lo rural"?

<https://extension.uned.es/actividad/29327>

Adicción a las nuevas Tecnologías (Segunda edición)

Del 17 al 31 de marzo de 2023.

El uso problemático de las nuevas tecnologías y su potencial adictivo es una realidad cada vez más extendida y mejor documentada científicamente con unas consecuencias graves para el desarrollo psicológico y emocional tanto en niños, adolescentes como adultos. Adquirir conocimientos y competencias como aprender a identificar las señales de riesgo que pueden conducir a la persona a desarrollar una adicción a las nuevas tecnologías o saber intervenir ante estas adicciones comportamentales de nueva generación se torna imprescindible tanto para la práctica clínica como para el desarrollo de programas de prevención o el diseño de programas de intervención psicoeducativas.

<https://extension.uned.es/actividad/29019>

Avances en Inteligencia Artificial para Profesionales en Salud: Metodología y Casos de éxito

14 de marzo de 2023.

En tres horas de duración y en modalidad presencial, se revisarán conceptos básicos de la ciencia de datos y la inteligencia artificial para luego discutir varios casos de éxito, desarrollados en nuestro laboratorio en el Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces-Bizkaia y por otros laboratorios líderes en este tipo de estudios. Se hablará sobre datos y modelización en cáncer, en imagen médica, y en trayectorias de evolutivos en salud. También se revisará la legislación actualizada y empresas de éxito.

<https://extension.uned.es/actividad/29167>



Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5



Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2718E09A411EFC76B2A1E3B2A66F8B5